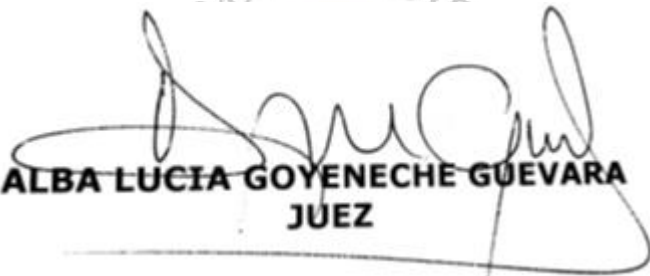




Tipo de Proceso	:	Verbal. –Resolución de contrato
Radicación	:	11001310301920160061400

Con base en los pedimentos realizados por la activa dentro del memorial allegado al expediente digital en cuanto al desglose de la póliza allegada por dicho extremo procesal y la constancia de inexistencia de práctica de medidas cautelares, por secretaría procédase en la forma y términos dispuestos en auto del 28 de febrero de 2020, obrante a folio 29 del cuaderno dos (2) de la actuación física.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 14/04/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 061

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

de la Judicatura